



ANUNCIO de 8 de mayo de 2012 sobre notificación de puesta de manifiesto en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012081601)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de puestas de manifiesto correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 8 de mayo de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|-----------------------|--|-------------------------|
| 0341-BA/11 | JULIO DÍAZ GARCÍA | Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura | PENDIENTE DE RESOLUCIÓN |
| 0010-BA/12 | CRISTIAN LEÓN PAMPANO | Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura | PENDIENTE DE RESOLUCIÓN |

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012081602)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, 8 de mayo de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|---------------------------|---|---------|
| 0353-BA/11 | ISMAEL OJEDA GIL | Art. 102.f de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura | 60 € |
| 0354-BA/11 | DAVID MÁRQUEZ CARDENAL | Art. 102.f de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura | 180 € |

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012081603)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Resolución de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE n.º 146, de 29 de julio) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Badajoz, a 8 de mayo de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|--------------------------------------|--|----------------|
| 0046-BA/11 | IGNAT VELICHKOV IGNATOV | Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura | APERCIBIMIENTO |
| 0099-BA/11 | JORGE CLEMARES GOMEZ | Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura | APERCIBIMIENTO |
| 0125-BA/11 | MYKOLA KYRPACH | Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura | APERCIBIMIENTO |
| 0131-BA/11 | SAMUEL CORCHO PIÑERO | Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura | APERCIBIMIENTO |
| 0147-BA/11 | RODION ARSENIY | Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura | APERCIBIMIENTO |
| 0158-BA/11 | MARIA LURDES ENCARNAÇÃO AGOSTINHO | Art. 73.18 Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura | APERCIBIMIENTO |